



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Al despacho la presente solicitud de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO presentada por YAMILET JULIO JULIO La cual fue inadmitida por auto de fecha 8 de noviembre de 2022, notificada por estado No.061 del 10 de noviembre de 2022 y no fue subsanada y el termino se encuentra vencido. RADICADO: 13052-4089-001-2022-00637-00. Provea

Arjona, noviembre 28 de 2022

Secretario,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), noviembre veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y examinada la demanda de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO de YAMILET JULIO JULIO , La cual fue inadmitida por auto de fecha 8 de noviembre de 2022, notificada por estado No. 061 del 10 de noviembre de 2022 sin que fuera subsanada y el termino se encuentra vencido por lo cual, el juzgado

RESUELVE

1.- Rechácese la presente demanda de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO de YAMILET JULIO JULIO en Virtud de haber sido inadmitida y la misma no fue subsanada.

2.- Hágase la devolución a la parte demandante, haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE  
MONCADA

A.H.C.

